



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 211-2023/MPA-CM

Acobamba, 08 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Informe N° 2216-2023-MPA-GDUI/hfja, de fecha 27 de octubre del 2023, Informe N° 406-2023-MPA-GDUI-SGAT, de fecha 26 de octubre del 2023, Informe N° 175.2023-MPA-GDUI-ATMS/CAE, de fecha 24 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 5 del artículo 195° de la misma norma acotada, los Gobiernos Locales promueven la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, para lo cual tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, en el marco de las referidas normas, con Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA se aprobó la Política Nacional de Saneamiento, como un instrumento de desarrollo del Sector Saneamiento, orientada a alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento. Su cumplimiento es obligatorio para los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), así como para los prestadores de servicios de saneamiento; por ende, para implementar la Política Nacional de Saneamiento, los gobiernos locales deben desarrollar sus actividades en el marco de las políticas e instrumentos de gestión sectorial y con arreglo a sus competencias;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VJVIE NDA (en adelante, TUO de la Ley Marco) y su TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley Marco), establece un nuevo sistema normativo para la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios de saneamiento y la prestación eficiente y sostenible de los mismos;

Que, con arreglo a ello, la Ley Marco y la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIE NDA, contemplan la integración de prestadores de servicios de saneamiento como lineamiento de política encaminada a alcanzar economías de escala, el fortalecimiento institucional y la eficiencia de dichos prestadores, buscando como objetivo final alcanzar servicios de calidad en favor de los usuarios;

Que, el numeral 13.1, artículo 13 del TUO de la Ley Marco, concordado con el numeral 49.1 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley Marco, establecen que las municipalidades provinciales, como responsables de la prestación de los servicios de saneamiento, otorgan la explotación, en forma total o parcial de uno o más de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano, a las empresas prestadoras de los servicios de saneamiento, para lo cual se suscriben los contratos de explotación;

Que, el Informe N° 175.2023-MPA-GDUI-ATMS/CAE, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento – ATMS, se dirige al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, con el cual, remite el estado situacional del sistema de Agua potable de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Barrio Pueblo Viejo, donde se encontró varios componentes e infraestructuras en estado deteriorado lo siguiente: **No se evidencia las tapas sanitarias en 2 reservorios, no cuenta con casetas de cloración en 2 reservorios, no cuentan con cercos perimétricos en 2 reservorios y 2 captaciones y no se evidencia cajas de válvulas,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 211-2023/MPA-CM

asimismo, consumen Agua no clorada ni tratada, el cual puede traer consecuencias de enfermedades de origen hídrico como: **cólera, fiebre, tifoidea, shigella, poliomiélitis, meningitis, hepatitis y diarrea**, por ello, es necesario que se realice un Plan de mantenimiento general de los sistemas de Agua potable del barrio Pueblo Viejo, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población del Barrios Pueblo Viejo de la provincia de Acobamba;

Que, mediante Informe N° 406-2023-MPA-GDUI-SGAT, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la propuesta de Área Técnica Municipal de Saneamiento - ATMS, los resultados de estado situacional del sistema de Agua potable de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Barrio de Pueblo Viejo del Distrito y Provincia de Acobamba;

Que mediante Informe N° 2216-2023-MPA-GDUI/hfja, de fecha 27 de octubre del 2023, El Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Oficina de Secretaría General, el resultado de Inspección técnica realizado a los reservorios de Agua potable de Pueblo Viejo, realizado por el Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento, por ello, solicita la atención urgente su intervención mediante Plan de mantenimiento general del sistema de Agua potable del Barrio Pueblo Viejo, por tal, solicita que el tema sea tratado en Sesión de Concejo, para su aprobación correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria N° 021-2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, los miembros de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, después de un amplio debate y análisis se aprueba por UNANIMIDAD, La intervención mediante Plan de mantenimiento la refacción de los componentes y/o infraestructura del sistema de Agua potable del Barrio Pueblo Viejo de la provincia de Acobamba;

Estando, a las consideraciones en el presente Acuerdo por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, con dispensa de aprobación del acta ha dado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la intervención mediante Plan de trabajo, el mantenimiento y refacción de los componentes y/o infraestructura del sistema de Agua potable del Barrio Pueblo Viejo, solicitado por el Sr. Alder CRUZ CARDENAS, Presidente de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Barrio Pueblo Viejo del distrito y provincia de Acobamba.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Responsable de Área Técnica Municipal de Saneamiento y demás áreas correspondientes, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GDUI
ATM
UTi y S
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Felix Crispin Revimundo
ALCALDE